



Santiago, 09 de julio de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente del Consejo
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL
LATAM Airlines Group S.A.
Inscripción Registro de Valores n° 306

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley n° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General n° 30, debidamente facultado por el Directorio de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM" o la "Compañía"), informo a la Comisión para el Mercado Financiero, como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines lo siguiente:

1. Formalización segundo tramo financiamiento DIP (Deudor en posesión):

LATAM formalizó, el día de hoy, el segundo tramo denominado Tramo A de la propuesta de financiamiento DIP (*Deudor en posesión*) ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York en el marco del Procedimiento del Capítulo 11. El Tramo A asciende a US\$1,300 millones, que ha sido comprometido por el grupo inversionista Oaktree Capital Management L.P. y sus filiales.

Esta propuesta debe ser revisada y aprobada por la Corte de Nueva York en los próximos días al igual que el primer tramo anunciado previamente al mercado, denominado Tramo C, que consiste en US \$900 millones comprometidos por los accionistas Qatar Airways y familias Cueto y Amaro que incluye una ampliación por US\$250 millones a fin de que otros accionistas puedan suscribir en Chile, una vez que sea aprobado por la Corte.

2. Incorporación de LATAM Airlines Brasil al Capítulo 11 en Estados Unidos:

La filial de la Compañía, LATAM Airlines Brasil anunció hoy que se acogerá a la reorganización financiera de la Compañía en Estados Unidos, incluyendo su matriz intermedia en Chile, Holdco I S.A. su matriz en Brasil, TAM S.A. y sus filiales Multiplus Corretora de Seguros Ltda., ABSA – *Aerolinhas Brasileiras S.A.*, Prismah Fidelidade Ltda., Fidelidade Viagens e Turismo S.A. y TP Franchising Ltda.

Como fuera informado con fecha 26 de mayo de 2020, LATAM comenzó un proceso de reorganización en los Estados Unidos de América de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América, presentando una solicitud voluntaria de amparo de acuerdo al mismo (el “Procedimiento Capítulo 11”), el cual no incluyó en su momento a la filial de Brasil.

Ante la prolongación de la pandemia de Coronavirus, LATAM Airlines Brasil anunció su integración al Procedimiento Capítulo 11 de la Compañía, para reestructurar sus pasivos financieros y administrar eficientemente su flota, manteniendo su continuidad operacional, además de facilitar su acceso al financiamiento DIP (Deudor en posesión).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:



Roberto Alvo Milosawlewitsch
Gerente General
LATAM Airlines Group S.A.